



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Radicación: 41001-31-05-001-2019-00361-01

Auto de Sustanciación No. 0137

Neiva, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: Proceso ordinario laboral promovido por
TATIANA CERÓN CHARRY en contra de ESIMED,
SALUDCOOP EN LIQUIDACIÓN.

Mediante memorial enviado vía correo electrónico el día 20 de febrero de 2024, y remitido por la Secretaría de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Neiva el día de hoy, la doctora SILVIA PATRICIA JARAMILLO SÁNCHEZ manifestó la decisión de renunciar al poder conferido por la demandante. Al acreditarse el requisito consagrado en el artículo 76 del C.G.P, le corresponde a esta Magistratura pronunciarse sobre su admisión.

Por lo anterior, el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: ADMITIR la renuncia al poder presentada por la doctora SILVIA PATRICIA JARAMILLO SÁNCHEZ.

NOTIFÍQUESE,


ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
Magistrada

Firmado Por:

Ana Ligia Camacho Noriega
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **896bb9fd4fb5da36e99e95053ba4e6978d4982e86b91553a4729cccf9db71acc**

Documento generado en 12/03/2024 04:28:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>